

INTRODUCCIÓN

La lengua es una de esas realidades mediante la cual los seres humanos construimos la realidad. Gracias a la lengua otorgamos significado a las prácticas sociales, damos nombre a nuevas realidades, organizamos nuestro pensamiento y, al fin y al cabo, tratamos de comprender y reflexionar sobre el mundo que nos rodea. La misma noción de lengua es, sin embargo, una categorización subjetiva, al contrario de lo que piensa el grueso de la población no lingüista, una elaboración teórica muy vinculada al concepto de identidad y a factores de naturaleza extralingüística. En este sentido, en la misma concepción de lengua resultan fundamentales las demandas de los propios hablantes de crear esa entidad institucionalizada y objetivarla como producto de la existencia, a pesar de que son los mismos miembros de una comunidad lingüística quienes actúan y se comportan como si la idea de lengua, en lugar de un artefacto cultural arbitrario, una abstracción fruto de una determinada forma de organización de la actividad lingüística, existiese como una disposición innata. Así pues, conviene tener presente que el término *lengua* manejado por la lingüística occidental no puede hacerse equivalente al que se utiliza en otras ecologías lingüísticas.

Muy relacionada con la noción de *lengua*, existe el concepto de *estándar*, esa construcción sociocognitiva de una idea particular de lengua, la cultivada (cf. Moreno Cabrera 2013: 206), la variedad sometida a un proceso de normativización y normalización lingüísticas. Cuando Dante Alighieri decide convertir una *lingua vulgaris*, el romance italiano, en *lingua illustre y regulata*, y dotarla del prestigio que hasta entonces habían tenido solo las lenguas clásicas, se inicia esa identificación de la lengua con la de *estándar* (cf. Zimmermann 2008), variedad muy dependiente de la escrituralidad, originaria de la tradición lingüística occidental judeocristiana y de las aculturadas a esta (Joseph 1987: 89 y ss.), pero una dimensión histórica y no universal para medir el desarrollo de las lenguas. La estandarización lingüística representa, pues, una de las formas con las que la civilización occidental ha encauzado la normatividad lingüística intrínseca y universal de toda comunidad (Taylor 1990). A este respecto, el estándar es

solo una variedad más del complejo dialectal que por razones extralingüísticas (supremacía sociopolítica, económica o demográfica) goza de mayor estima y prestigio social, pero no es lingüísticamente superior a ninguna otra. Es por un proceso de ideologización por el que la conformación de una variedad estándar se objetiva, se naturaliza y llega a identificarse erróneamente con la lengua toda.

Ha sido sobre todo en la segunda mitad del siglo XX cuando la lingüística externa, en su vertiente aplicada, se ha percatado de que la definición de científico no lleva aparejado el destierro del valor cualitativo (Davies 1997: 16, Amorós-Negre 2008: 95). Evidentemente, en la actualidad, nadie cuestiona que la descripción de normas lingüísticas es una parte importante de las ciencias humanas y sociales, y que la intervención en materia lingüística es legítima y deseable (cf. Bruthiaux 1992, Kaplan/Baldauf 1997: 302-307). El proceso mismo de estandarización lingüística lleva a los agentes de la planificación a elegir entre varias alternativas posibles, lo cual nos sitúa necesariamente en el ámbito prescriptivo. No cabe duda de que el lingüista, como todo científico, debe fijar como prioridad la descripción, la explicación y la construcción de modelos, pero ello no debe implicar la desatención al estudio de variables sociales que no responden a parámetros científicos. Por ello, este trabajo ha enfatizado la necesidad de redefinir la prescripción lingüística y concebirla como un fenómeno consustancial a la reflexión lingüística de los hablantes, que evalúan, sancionan e intentan regular las conductas lingüísticas propias y ajenas. El énfasis en la vertiente social del lenguaje ha puesto, por tanto, de relieve la conveniencia de realizar un estudio descriptivo del fenómeno de la estandarización y de reconocer la naturaleza normativa de la lengua, insoslayable realidad de la cultura lingüística de una comunidad. No en vano, algún que otro lingüista ha definido a la subdisciplina de política y planificación lingüísticas como el ejercicio de una moderna prescripción (cf. Greenbaum 1988).

Este es precisamente el objetivo de esta monografía: abordar la cuestión de la estandarización lingüística del español desde un punto de vista empírico y con un enfoque ecolingüístico. En este sentido, se hace hincapié en que la subdisciplina de política y planificación lingüísticas se desvincule de los enfoques que identifican prescripción solamente con la vertiente más conservadora y purista, alejada de los comportamientos e intereses de los principales protagonistas: los hablantes.

Somos conscientes de la necesidad de acercarse al estudio de la estandarización lingüística desde diversas perspectivas y de un modo interdisciplinar. De hecho, la Sociolingüística crítica, la Antropología lingüística y el Análisis Crítico del Discurso han atendido, entre otras cuestiones, a los supuestos ideológicos que justifican muchas acciones de política y planificación lingüísticas y han llamado

la atención sobre la naturalización y anonimización (cf. Gal/Woolard eds. 2001, Duchêne/Heller eds. 2007, eds. 2012, etc.) con la que se describe la situación privilegiada de que gozan un número escaso de lenguas estándares y culturas occidentales y sus respectivos hablantes. Así, desde una aproximación crítica se ha puesto de manifiesto cómo la práctica discursiva se constituye en un espacio simbólico en el que se vislumbran las relaciones de poder y solidaridad entre los diferentes agentes lingüísticos.

En consecuencia, es claro que el modelo de organización de la *nación-estado* llevó aparejado el surgimiento de variedades estándares de unas pocas lenguas occidentales que se alzaron como los únicos vehículos adecuados para servir a la intercomunicación y garantizar el progreso socioeconómico. Actualmente, en una época tildada de posmoderna, la propia ciencia lingüística está cuestionando muchas asunciones del proceder tradicional, entre las cuales está justamente la apreciación del multilingüismo en tanto en cuanto implique únicamente el dominio de variedades estándares, un *prestige multilingualism* (Vogl 2012) del que se benefician las lenguas más mayoritarias. Sin embargo, aparte de la vertiente glotopolítica (cf. Del Valle 2007, Arnoux/Del Valle 2010, Amorós-Negre 2008, 2012, 2014) e ideológica de la estandarización, a la que nosotros mismos hemos prestado atención en otros trabajos, conviene también detenerse en la faceta y alcance más propiamente lingüístico del proceso.

Así pues, tras la presentación del marco teórico propuesto para atender a la conformación y configuración de las distintas propiedades y funciones atribuidas a los estándares de las lenguas, aplicamos la fundamentación teórica a la lengua española y, en concreto, a cómo se materializa el proceso de estandarización en un aspecto gramatical particular, el paradigma de los relativos, cuyo empleo encuentra difícil sistematización. La aproximación entre la sintaxis y el discurso es fundamental para dar cuenta del uso de las formas relativas, cuyo grado de variación en español explica la dificultad de los gramáticos para proponer una estandarización de su empleo, motivo por el cual hemos decidido centrar nuestra atención en esta área gramatical en la que, además, advertimos una clara diferenciación en su empleo oral y escrito.

Si bien la explicación del uso de los relativos resulta más fructífera si se toma en consideración su proyección en el discurso, el enfoque pragmasintáctico apenas ha sido aplicado en el estudio de los relativos y, a nuestro entender, es el que más puede ayudar a describir ciertos usos que escapan a las estructuras prototípicas y convencionales registradas en las gramáticas, pertenecientes, en su mayoría, a la lengua escrita formal.

Con el fin de acercarnos a la descripción de las variedades estándares del español, de acuerdo con su concepción como lengua pluricéntrica, se examinan las

medidas de política lingüística emprendidas en el proceso de normativización y normalización del español actual. Nos interesa estudiar cómo se ha llevado a cabo la descripción y prescripción del uso de los relativos en las principales gramáticas del español contemporáneo (1931-2013). En el lapso temporal considerado se incluye la publicación de los dos últimos tratados gramaticales académicos con validez prescriptiva, la *Gramática de la lengua española* (1931) y la *Nueva gramática básica de la lengua española* (2011), breve compendio de la obra en tres volúmenes aparecida en 2009.

Una de las constantes advertidas en el estudio de los estándares de las lenguas es, precisamente, la asociación de estos con los ámbitos formales de uso, fundamentalmente escritos, frecuentados, sobre todo, por los estratos socioculturales elevados urbanos, lo cual explica que estas variedades sean las que adquieren un prestigio manifiesto en el seno de una comunidad. Sin embargo, junto al concepto de estándar, entendido como variedad codificada, difundida por los medios de comunicación, la administración y la educación, creemos que conviene referirse también al estándar como modelo lingüístico que emerge en una comunidad. Se trata de una norma implícita por la que determinados hablantes y sus respectivos usos lingüísticos son considerados igualmente prestigiosos y ejemplares, sin que sus variantes lingüísticas se encuentren explícitamente codificadas y sancionadas en diccionarios y gramáticas. Así, con el propósito de averiguar el grado de normalización o estandarización del uso de los relativos en español actual, así como la vitalidad y aceptación de las construcciones controvertidas asociadas a ellos, se comparan las prescripciones, proscripciones y descripciones que proporcionan las gramáticas (norma explícita o prescrita) con la realidad del uso facilitada por los corpus lingüísticos.

Atendiendo a la clara diferenciación que parece advertirse en el empleo de los relativos en el discurso oral y escrito, se estudian las distintas construcciones relativas en dos corpus lingüísticos sincrónicos de una misma sintopía: de naturaleza oral, el *Corpus de habla culta de Salamanca (CHCS)* (Fernández Juncal 2005), y escrita, el *Corpus de lenguaje de los medios de comunicación de Salamanca (MEDIASA)* (Aijón Oliva 2006b). La elección de ambos se debe a la similitud en cuanto a las características de las muestras y a la diferencia respecto a la variable objeto de atención: la dimensión concepcional *escrituralidad-oralidad*. Además de las diferencias en el empleo de los relativos en los ámbitos de actuación oral y escrito, se analizan las variables que son estadísticamente significativas en la elección de unas u otras formas relativas (naturaleza del antecedente del relativo; el carácter explicativo o especificativo de la cláusula relativa; presencia/ausencia del artículo, etc.). Asimismo, se comparan los resultados obtenidos en Salamanca con los de otras sintopías del mundo hispánico en las que se han llevado

a cabo estudios similares, a fin de observar hasta qué punto las tendencias en uso de los relativos son coincidentes en diferentes zonas del mundo hispánico.

Por último, y con vistas a analizar si determinados usos del paradigma de los relativos podrían o no considerarse variantes estándares del español, un aspecto muy descuidado sobre todo en referencia al ámbito morfosintáctico, se han seleccionado tres fenómenos controvertidos, en torno a los cuales se ha llevado a cabo un estudio cuantitativo y cualitativo de corpus de alcance panhispánico: el *Corpus de referencia del español actual (CREA)* y el *Macrocorpus de la norma lingüística culta de las principales ciudades del mundo hispánico (MCNL-MH)*. Los fenómenos a los que nos referimos son la presencia o ausencia de la preposición ante el relativo *que* en casos en los que viene exigida por la construcción clausal, el empleo de *que/quien* con antecedente humano explícito en el discurso, y la alternancia entre el uso de *cuyo* y el denostado *quesuismo*. Nos interesan, particularmente, porque se trata de esquemas sintácticos que han recibido un tratamiento y consideración diferente en las gramáticas, desde la recomendación de su uso en determinados contextos (*quien*) hasta la censura explícita (*quesuismo*), pasando por posturas más intermedias (*queísmo pronominal*). Nos proponemos, pues, comprobar si el estatus que le confieren las gramáticas a estos fenómenos y las recomendaciones sobre su empleo están normalizadas en la práctica lingüística real de los hablantes de las diferentes zonas del mundo hispánico.

De la misma manera, consideramos que, junto a la actuación lingüística de los hablantes, la actitud es otro parámetro fundamental a la hora de determinar qué usos adquieren o no la ejemplaridad comunicativa y, por consiguiente, el estatus de estándar. Además, dado que es muy probable que la normalización lingüística se aborde más en términos de actitudes que de comportamientos (Cooper 1989: 162), se ha elaborado un pequeño cuestionario de creencias y actitudes lingüísticas sobre los fenómenos mencionados (ACTILINGUA) a hablantes de español como lengua materna de distintas procedencias para tratar solamente de forma tangencial la cuestión de la correlación existente entre las actitudes manifestadas y los comportamientos lingüísticos observados. De esta forma, podemos confirmar si, en lo que respecta a las construcciones relativas que nos ocupan, existen o no notables diferencias entre cómo se habla y se escribe y cómo se piensa que debe hablarse y escribirse.